

DECRETO N° 34.504

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Sustituir los límites del Suelo Urbano previsto en el Art. D.25 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242, de fecha 10 de setiembre de 1998, previsto en los numerales 204 c) al 205 b), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"204 c) Límite suroeste del padrón N° 415.082
205) Límite sureste del padrón N° 88.823
205 a) Límite noreste del padrón N° 88.823
X1) Camino Teniente Galeano"

Artículo 2°- Sustituir los límites del Sector 15 "Camino General Leandro Gómez - Camino Teniente Galeano", previsto en el artículo D.29 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto N° 28.242 de fecha 10 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"SECTOR 15. CAMINO GENERAL LEANDRO GOMEZ - CAMINO TENIENTE GALEANO

200) Calle Rafael
201) Bulevar Aparicio Saravia
202) Calle Oficial Uno
203) Límite sureste de los padrones N° 88.818, 88.819, 404.158, 404.159
y 93.950
203 a) Límite noreste del padrón N° 169.339
203 b) Camino General Leandro Gómez
203 c) Límite suroeste del padrón N° 416.447
203 d) Límite sureste del padrón N° 416.448
204) Límite noreste del padrón N° 416.436
204 a) Camino General Leandro Gómez
204 b) Límite suroeste del padrón N° 415.076
204 c) Límite suroeste del padrón N° 415.082
205) Límite sureste del padrón N° 88.823
205 a) Límite noreste del padrón N° 88.823
X1) Camino Teniente Galeano".

Artículo 3°- Establecer que los padrones N^{ros} 415.082 y 88.825 que se incorporan al Suelo Urbano por el presente Decreto, pasan a integrar en la Zonificación Terciaria, el área caracterizada "Punta Rieles - Don Bosco - Villa García", con los mismos parámetros urbanos para dicha zona.

Artículo 4°- Facultar a la Intendencia de Montevideo a adecuar la cartografía del Plan Montevideo de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º- Comunicar.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIÚN DÍAS
DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Montevideo, 11 de Marzo de 2013 .-

VISTO: el Decreto N° 34.504 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de febrero de 2013, y recibido por este Ejecutivo el 4 de marzo de 2013, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 5247/12, de 26 de noviembre de 2012, se sustituyen los límites del Suelo Urbano previsto en el Art. D.25 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 10 de setiembre de 1998, previsto en los numerales 204 c) al 205 b); los límites del Sector 15 "Camino General Leandro Gómez - Camino Teniente Galeano", previsto en el artículo D.29 del Plan Montevideo, aprobado por Decreto No. 28.242, de 10 de setiembre de 1998, los que quedarán redactados de la manera que se indica, estableciendo que los padrones Nros. 415.082 y 88.825 que se incorporan al Suelo Urbano por el presente Decreto, pasan a integrar en la Zonificación Terciaria, el área caracterizada "Punta Rieles - Don Bosco - Villa García", con los mismos parámetros urbanos para dicha zona; y se faculta a esta Intendencia a adecuar la cartografía del Plan Montevideo, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto:

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 34.504, sancionado el 21 de febrero de 2013; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, Planificación Territorial, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su

desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

DR. JORGE RODRIGUEZ, Secretario General (I).-